



MERCOSUR/GMC/RES. N° 42/21

**MODIFICACIÓN DE LA NOMENCLATURA COMÚN DEL MERCOSUR Y SU
CORRESPONDIENTE ARANCEL EXTERNO COMÚN**

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Decisiones N° 07/94, 22/94 y 31/04 del Consejo del Mercado Común y la Resolución N° 16/21 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario ajustar la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común, instrumentos esenciales de la Unión Aduanera.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:**

Art. 1 - Aprobar las modificaciones a la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común, que constan como Anexo y forman parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Las modificaciones a la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común, aprobadas por la presente Resolución entrarán en vigor a partir del 01/VII/2022, debiendo los Estados Partes asegurar su incorporación a su respectivo ordenamiento jurídico nacional previo a esa fecha.

GMC (Dec. CMC N° 20/02, Art. 6) – Montevideo, 02/III/22.

ANEXO

SITUACIÓN ACTUAL			MODIFICACIÓN APROBADA		
NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %	NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %
2937.19.40	Menotropinas	14	2937.19.40	Menotropinas	2
2941.10.41	Penicilina G potásica	14	2941.10.41	Penicilina G potásica	2
2941.10.43	Penicilina G procaínica	14	2941.10.43	Penicilina G procaínica	2
3003.10.14	Penicilina G potásica	14	3003.10.14	Penicilina G potásica	8
3003.10.15	Penicilina G procaínica	14	3003.10.15	Penicilina G procaínica	8
3004.39.13	Menotropinas	14	3004.39.13	Menotropinas	8


